

Subsecretaría de Pesca

MINISTERIO DE ECONOMÍA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA
Nominación CZP Región de Los Lagos.

VIRTUAL 545

08/02/2022 11:16
TOMADO RAZÓN

07 feb 2022
CONTRALOR GENERAL
DE LA REPÚBLICA

OFICIALIZA NOMINACIÓN DE MIEMBRO TITULAR Y
SUPLENTE DEL CONSEJO ZONAL DE PESCA DE LA
REGIÓN DE LOS LAGOS.

D.S. N° 65

SANTIAGO, 02 DE SEPTIEMBRE DE 2021

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el D.S. N° 453 de 1992, N° 421 de 2000 y N° 146 de 2016, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución N° 6 de Contraloría General de la República; el Informe de Cómputos de fecha 20 de julio de 2021 elaborado por la División de Desarrollo Pesquero de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; la Resolución Exenta N° 785 y los Memorandos (D.D.P.) N° 256 y N° 320, de la División de Desarrollo Pesquero y Memorandum (D.J.) N° 089 de la División Jurídica, todos de 2021.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el D.S. N° 146 de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, concluyó el periodo de cuatro años de vigencia de los integrantes del Consejo Zonal de Pesca de la Región de Los Lagos, que en los referidos actos administrativos se señala.
2. Que, con fecha 16 de marzo de 2021, mediante la Resolución Exenta N° 785 de 2021, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, se dio inicio al período de postulación, para los cargos del Consejo Zonal de Pesca antes mencionado.
3. Que, con fecha 20 de julio de 2021, se entregó el Informe de Cómputos correspondiente, el cual analizó y calificó las nominaciones presentadas.
4. Que el artículo 152 de la Ley General de Pesca y Acuicultura dispone que el Presidente de la República deberá oficializar la nominación definitiva de los miembros titulares y suplentes de los Consejos Zonales de Pesca.

DECRETO:

Artículo 1º.- Oficialízase, como integrantes del Consejo Zonal de Pesca de la Región de Los Lagos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley General de Pesca y Acuicultura y al D.S. N° 453 de 1992 modificado por el D.S. N° 421 de 2000, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, a las siguientes personas:

OFICINA DE PARTES SUBSECRETARIA DE PESCA
09 FEB 2022
TERMINO DE TRAMITACION



I. En representación de las Organizaciones gremiales legalmente constituidas del sector empresarial: cargo acuicultores

Cargo acuicultores:

Titular: Sr. Claudio Alejandro Torres Romero, R.U.T. N° 10.543.825-7.
Suplente: Sr. Walter Eduardo Kaiser Alfaro, R.U.T. N° 10.770.502-3.

Artículo 2º.- Los miembros del Consejo Zonal de Pesca, antes señalados, durarán cuatro años en sus cargos contados desde la fecha de publicación del presente decreto en el Diario Oficial.

ANÓTESE, TÓMESE RAZON Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

SEBASTIÁN PINERA ECHENIQUE
Presidente de la República

MINISTERIO DE ECONOMÍA FOMENTO Y TURISMO
LUCAS BALACOS CARRERUBIAS
Ministro de Economía, Fomento y Turismo
MINISTRO



Y...
MOV/CCS/AVT
ID-36332

Lo que transcribe, para su conocimiento.
Saluda atentamente a Usted,
Alicia Gallardo
ALICIA GALLARDO LAGNO
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
CASILLA 100 - V
VALPARAISO

**OFICIALIZA NOMINACIÓN DE MIEMBRO TITULAR Y SUPLENTE DEL CONSEJO ZONAL DE PESCA
DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS.**

(EXTRACTO)

Por Decreto Supremo N° **65**
de este Ministerio, oficialízase como integrantes titular y suplente del Consejo Zonal de Pesca de la Región de Los Lagos, en representación de las organizaciones gremiales legalmente constituidas del sector empresarial, cargo acuicultores, titular Sr. Claudio Alejandro Torres Romero y suplente Sr. Walter Eduardo Kaiser Alfaro.

Los miembros del Consejo Zonal de Pesca, antes señalados, durarán cuatro años en sus cargos contados desde la fecha de publicación del presente decreto en el Diario Oficial.

El texto íntegro del presente Decreto se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

CRISTIAN ESPINOZA MONTENEGRO
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

VALPARAÍSO, **02 SEP. 2021**

